



Expediente 0005-0404-2024-000007

**ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE CALZADO DE VERANO Y DE INVIERNO
CON DESTINO AL SERVICIO DE GUARDERÍO Y CALIDAD DE LA GESTION
AMBIENTAL DURANTE EL AÑO 2024.**

1- OBJETO DEL CONTRATO.

Este acuerdo marco tiene por objeto la selección de las empresas y la regulación del suministro de calzado de verano y de invierno con destino al Servicio de Guarderío y Calidad de la Gestion Ambiental durante el año 2024 con posibilidad de prórroga para los años 2025, 2026 y 2027 (artículos 82 y 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), conforme a los siguientes lotes:

- Lote 1: calzado de verano.
- Lote 2: calzado de invierno.

Las empresas podrán presentar oferta para uno o a ambos lotes.

Las entidades seleccionadas suministrarán el calzado conforme a las peticiones que se le hagan por parte de la Administración, respetando los mínimos señalados en el Pliego regulador, y de acuerdo con las condiciones de su oferta. Cada petición formulada por la Administración constituirá un contrato administrativo de suministro de los regulados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dichos suministros se encuentran englobados en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): 18815000-5 - Botas

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas fijadas en el presente Pliego regulador.

2- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente acuerdo marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Tramitación: Ordinaria

Tipo de procedimiento: Abierto.

Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad- precio (coste-eficacia)

Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.

Órgano de contratación: Jefa de la Sección de Contratación y Seguros.

3- SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS.

Se procederá a la selección de **un máximo de 3 entidades proveedoras** para cada uno de los lotes.

Las entidades proveedoras deberán reunir la suficiente solvencia técnica y económica para la realización de los suministros comprendidos en el presente Acuerdo marco y no incurrir en prohibición de contratar (artículo 22 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Se podrán presentar individualmente o agrupados conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4- PRESUPUESTO MÁXIMO, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El precio máximo de licitación de cada uno de los lotes y el importe estimado de los suministros objeto del Acuerdo Marco durante el año 2024, basado en las cantidades previstas de adquisición, es de **10.887,50 €** (IVA excluido), dividido por lotes de la siguiente manera:

	COSTE 2024	COSTE 2025	COSTE 2026	COSTE 2027
Lote 1 calzado verano	2.450,00	3.430,00	3.430,00	3.430,00
Lote 2 calzado invierno	8.437,50	8.437,50	8.437,50	8.437,50
Total	10.887,50	11.867,50	11.867,50	11.867,50

El valor estimado del Acuerdo Marco durante toda su vigencia, a efectos de publicidad, asciende **46.490 €** (IVA excluido).

Esta cifra es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Gobierno de Navarra.

El precio máximo de licitación (IVA excluido) de cada lote es el siguiente:

Lote 1 calzado verano: 98 euros.

Lote 2 calzado invierno: 112,50

Las cantidades estimadas de suministro (unidades) durante la vigencia del acuerdo marco son las siguientes:

Lotes	Reposición 2024	Reposición 2025	Reposición 2026	Reposición 2027
Lote 1 calzado verano	25	35	35	35
Lote 2 calzado invierno	75	75	75	75

El precio del contrato se abonará con cargo a la 740008 74800 2285 456300 “Vestuario y calzado” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2023, prorrogados para 2024, o su partida equivalente en 2024.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por los proveedores.

5- PLAZO.

El presente Acuerdo marco tiene como periodo desde el día siguiente al de la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Podrá ser prorrogado expresamente antes de su vencimiento por anualidades completas sin que el Acuerdo Marco, incluidas todas sus prórrogas pueda estar vigente más allá del 31 de diciembre de 2027.

Podrá perder su eficacia con anterioridad a dicha fecha en el caso de los suministros superen el importe de 50.000 euros IVA excluido.

6- PRECIOS APLICABLES A LOS SUMINISTROS.

Los precios que se aplicarán a los suministros serán los determinados en la oferta de la empresa licitadora, salvo que se aplique una reducción de precio, como consecuencia de una oferta, descuento, rappel o similar.

7- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios.

8- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

9- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a las siguientes cuantías (IVA excluido):

- Lote 1 calzado verano: 700 euros
- Lote 2 calzado invierno: 2.500 euros

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

10- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a las siguientes cuantías:

- Lote 1 calzado verano: 700 euros
- Lote 2 calzado invierno: 2.500 euros

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Asimismo se presentarán descripciones y fotografías del calzado ofertado, así como la documentación que acredite el cumplimiento de las características técnicas particulares indicadas en el presente pliego, cuya autenticidad pueda certificarse a solicitud de la entidad contratante.

11- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

1.1. LUGAR Y PLAZO.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, y será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

1.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. La empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas se cifran en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones y solvencia técnica.
- Sobre BC- Criterios evaluables mediante fórmula.

12- MUESTRAS

Antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas cada empresa licitadora deberá haber entregado en el Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra (c/ Yanguas y Miranda nº 27 1º. 31003 Pamplona, en horario de 8:30 a 14.30) una muestra del calzado del lote al que presentan oferta para acreditar que puede cumplir los requerimientos técnicos y especificaciones que se establecen en las características técnicas del Pliego regulador.

Las muestras deberán presentarse debidamente identificadas en su embalaje exterior, indicando el número de expediente a que se refieren.

Para garantizar la objetividad de la valoración de la ergonomía, diseño y estética de del calzado, **no deberá figurar en el equipo ningún logo ni elemento que permita identificar a la empresa suministradora.** Junto al equipo se entregarán en un sobre cerrado los datos de la empresa, sin que figure ningún logo o dato identificativos en el exterior del mismo. Si la muestra o el sobre aportado tiene algún logo, marca o elemento que permita identificar a la empresa, la oferta será excluida de la licitación.

La no presentación o presentación de muestras que no reúnan las características exigidas, darán lugar a la exclusión de la oferta.

Cuando sea necesario realizar pruebas adicionales para contrastar la calidad mínima requerida, se solicitará a la entidad licitadora la aportación de muestras complementarias.

Si del análisis de las muestras presentadas se concluyese que el licitador no podrá fabricar el producto con arreglo a las características establecidas en este Pliego se procederá a excluir su oferta. También se excluirán todas aquellas ofertas que no hayan presentado muestras o hayan presentado muestras insuficientes.

Las muestras presentadas por las empresas seleccionadas como parte del Acuerdo marco no serán devueltas ni se considerará en modo alguno como entrega parcial del contrato.

Las muestras presentadas por las empresas no seleccionadas podrán ser retiradas una vez sea firme la selección, siendo a su cargo la recogida de las mismas, previa solicitud por escrito.

13- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES Y SOLVENCIA TÉCNICA”

En todos los lotes

- 1- Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al Anexo I, en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.
- 2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.
- 3- Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al anexo II.
- 4- Descripciones y fotografías del calzado ofertado, así como la documentación que acredite el cumplimiento de las características técnicas particulares indicadas en el presente pliego, cuya autenticidad pueda certificarse a solicitud de la entidad contratante.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de

modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

14- CONTENIDO DEL SOBRE BC “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

En todos los lotes, se presentará el anexo III “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA” debidamente cumplimentado y firmado.

La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica.

Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

15- APERTURA DEL SOBRE A Y ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A “Declaraciones”.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de

modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

16- APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE BC “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

La apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre BC se hará en acto interno.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmula.

17- CRITERIOS DE SELECCIÓN

17.1 Criterios subjetivos en ambos lotes: 10 puntos.

Se valorarán con 10 puntos los acabados y estética en cuanto a presentación de las botas, calidad y remates de las costuras, acabados de las uniones o juntas de las diferentes piezas, ausencia de arrugas o rugosidades, confort y tacto de los materiales, calidad de los pegados o cosidos.

Se considerarán deficiencias: superficie interior con rugosidades, zonas cortantes o duras que puedan causar irritación o heridas, zonas punzantes causadas por topes o refuerzos, elementos que puedan causar daño, imposibilidad de ajustarse adecuadamente,

imposibilidad de andar, subir escaleras o agacharse con una rodilla en el suelo, defectos de cosido, grietas en la suela al flexionarla, plantillas sin cubrir la planta del calzado, defectos en el marcado, remanentes o excesos de material utilizados en la fabricación del calzado (tales como pegamentos, hilos de costura, piel, etc.), dimensiones que no se corresponden con las tallas, u otros defectos similares.

Serán excluidas de la licitación aquellas botas que no obtengan 4 puntos en este apartado.

19.2 Criterios objetivos en ambos lotes: 90 puntos.

1: Precio: 60 puntos

El precio ofertado se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 60 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 20\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% importe máximo de licitación.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2: Reducción del plazo de entrega fijado en el condicionado: 15 puntos

La reducción del plazo de entrega, fijado inicialmente en 90 días naturales, se valorará de la siguiente forma:

$$\text{PUNTOS} = 15 \times \frac{\text{Reducción del plazo de entrega ofertado}}{\text{Reducción máxima ofertada}}$$

Siendo:

- **Reducción de la empresa:** La diferencia entre el plazo de entrega fijado inicialmente, 90 días naturales y el plazo de entrega ofertado por la empresa que se valora.

- **Reducción máxima ofertada:** La diferencia entre el plazo de entrega fijado inicialmente 90 días naturales y el plazo de entrega menor.

Se valorará con 0 puntos la reducción del plazo de entrega que no se oferte en días naturales

3- Criterio medioambiental. Utilización de embalajes respetuosos con el medio ambiente: 15 puntos.

Se valorará con 15 puntos el compromiso de la empresa licitadora de que el cartón de los embalajes reúna alguna de estas condiciones:

- 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.

- Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: eco-etiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.

- 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

Para acreditarlo se deberá de aportar en el sobre BC, ficha técnica y documentación en la que se indique bajo que normas se han certificado las cualidades de reciclaje y tratamiento y el embalaje, y el compromiso de la empresa licitadora que indique que va a suministrar el compromiso en el citado embalaje. Se comprobará en el momento de la entrega del calzado, y su incumplimiento será considerada infracción grave.

18- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

19- DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

20- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 40 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

21- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARAN EL SUMINISTRO

En cada uno de los lotes, el órgano de contratación seleccionará a las empresas que figuren en la propuesta del órgano gestor en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La selección, que se motivará adecuadamente, será notificada a las empresas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la Resolución del órgano de contratación por la que se seleccionan a las empresas parte del Acuerdo marco. En caso de que haya presentado oferta una única empresa, no se suspenderá la eficacia de la resolución.

22-PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a las entidades licitadoras a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de selección dicha circunstancia, deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo con los artículos 2.1 y 2.2 del Decreto Foral 174/2004 de 19 de abril (BON 57 de 12 de mayo de 2004) por el que se regula el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de una copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo anterior, habrá de presentar:

- 1.1. Escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- 1.2. En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.
- 1.3. Las demás empresas extranjeras presentarán:
 - 1.3.1 Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
 - 1.3.2 Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
 - 1.3.3 En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
- 1.4 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

1.5 Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por empresas que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la empresa la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la empresa la de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, el Órgano de contratación no realizará propuesta de selección a favor de la empresa licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente empresa licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

3- Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

23-PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 9.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 10.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se

requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de selección deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

24- FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO.

El acuerdo marco se formalizará en el plazo máximo de 10 días naturales.

La selección, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

25- GASTOS A CARGO DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS.

Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras como en el precio de se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Los gastos de transporte y entrega completa del suministro en el lugar indicado en este pliego.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

26-OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS SELECCIONADAS.

Las empresas seleccionadas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del seleccionado no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

Igualmente serán por cuenta de las empresas todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

27-RIESGO Y VENTURA.

Los suministros se realizarán a riesgo y ventura de las empresas seleccionadas, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo en los casos de mora en la recepción imputable a la Administración.

Las empresas proveedoras no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del Acuerdo Marco, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de las empresas proveedoras seleccionadas:

1. Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del Acuerdo Marco o de su ejecución.
2. Los gastos derivados de la entrega y transporte de los suministros en los lugares de entrega establecidos en las Condiciones Técnicas Particulares.

3. Cualesquiera otros gastos derivados de la entrega de los suministros objeto de este Acuerdo Marco.

28- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a las empresas seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

29- MODO DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS.

Una vez que las empresas seleccionadas hayan formalizado el contrato deberán atender las peticiones que se les formulen por parte de Guarderío de Medio Ambiente con estricta sujeción al pliego regulador, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato y a la propuesta formulada por la empresa.

En cada uno de los lotes, Guarderío de Medio Ambiente realizará las peticiones a la empresa que mayor puntuación haya obtenido mediante correo electrónico, señalando las características del pedido a la empresa.

Los precios que oferten las entidades proveedoras seleccionadas en estas licitaciones no tendrán eficacia fuera de dicha licitación, de tal modo que los precios ofertados en esa licitación no serán aplicables a sucesivas entregas, salvo que esa sea la voluntad expresa de la empresa.

Se podrán realizar ofertas puntuales sin que dichos precios tengan que aplicarse a sucesivas entregas.

30- TALLAJE

Las tallas a suministrar serán las siguientes:

Lote 1 calzado de verano: 36 – 47 EU

Lote 2 calzado de invierno: 36 – 48 EU.

En el caso de que el tallaje estándar no se ajuste a las necesidades del usuario se confeccionará a medida.

La empresa que mayor puntuación haya obtenido en cada uno de los lotes, antes de proceder a la entrega, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la formalización del contrato, entregará al Servicio de Guarderío y Calidad de la Gestión Ambiental UN PAR de botas de todas las tallas confeccionadas con el mismo patrón para la recogida de tallas de su personal

31- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega será de **90 días naturales**, salvo que se haya ofertado un plazo inferior, en cuyo caso se entregarán en el plazo ofertado.

El plazo de la primera entrega se contará desde la fecha de la entrega del tallaje y de datos a la empresa que haya obtenido la mayor puntuación en cada uno de los lotes, y en el resto de las entregas, desde el día siguiente a la realización del pedido.

El calzado deberá entregarse debidamente embalado de tal forma que no sufra deterioro alguno durante el transporte y periodo de almacenamiento. Se realizará en todo caso en cajas de cartón resistente y aseguradas con precinto de material adhesivo resistente.

Los pedidos anuales se realizarán como norma general, en una o dos veces, a lo largo del año.

Los pedidos se entregarán en día laborable, en horario de 8h a 15h (avisando con una antelación de 24 horas al jefe de Negociado de Asistencia y Gestión de Medios) y en el almacén general del Servicio de Guarderío de Pamplona – MILUZE, en la dirección:

Servicio de Guarderío - MILUZE
Calle Puente de Miluze 77
31012 PAMPLONA - IRUÑEA (NAVARRA)

32- DEMORA EN LOS SUMINISTROS.

La demora en la entrega de los suministros será objeto de sanción pecuniaria conforme a lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Cuando el cómputo de las entregas fuera de plazo exceda del 3% anual previsto será causa de exclusión del Acuerdo Marco, en los que la entrega fuera de plazo será causa de exclusión. A estos efectos se entiende por entrega, la recepción de un pedido completo a plena conformidad del órgano receptor en cuanto a las cantidades solicitadas.

33- CONTROL DE CALIDAD.

La administración ejercerá, a través del Servicio de Guarderío y Calidad de la Gestión Ambiental, identificado en el pliego como Servicio Supervisor, de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de la realización de los suministros, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a un representante suyo.

La empresa tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

El Servicio de Guarderío y Calidad de la Gestión Ambiental antes de aceptar las diferentes entregas, podrá llevar a cabo un examen de los artículos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista.

34- SUMINISTROS DEFECTUOSOS.

Cada entrega deberá contener un albarán fechado con el detalle del material solicitado y entregado.

En caso de entrega de calzado defectuoso, se comunicará a la empresa, que deberá proceder a su sustitución sin cargos adicionales.

Cuando el cómputo de las entregas irregulares o defectuosas exceda del 3% anual será causa de exclusión del Acuerdo Marco.

35- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa proveedora emitirá una factura electrónica por cada pedido a través de FACE al Servicio de Guarderío y Calidad de la Gestión Ambiental. En dicha factura además de los

requisitos legalmente establecidos se identificará el suministro realizado, la fecha, el precio señalado en la oferta y los descuentos procedentes, bien consecuencia de la existencia de rappels, bien consecuencia de una negociación particularizada o como consecuencia de una oferta.

36- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento del plazo de entrega o el incumplimiento del compromiso de entregar el calzado en embalajes respetuosos con el medio ambiente en caso de haberse comprometido a ello serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

1- Infracciones graves

- La entrega con demora de los suministros objeto del contrato o bien la reposición con demora de aquellos que hubieran resultado defectuosos, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego o en su oferta.
- No entregar el calzado en embalajes respetuosos con el medio ambiente en caso de haberse comprometido a ello.

2- Infracciones muy graves

El incumplimiento de la condición especial de ejecución, tendrá la consideración de incumplimiento muy grave y se penalizará de acuerdo con el artículo 146 de la LFCP.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

37- RESPONSABILIDAD

Será obligación de la empresa indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

38- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía es de 12 meses desde la entrega del calzado. Se computará desde la fecha de recepción conforme del suministro.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

39- SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Por razones de interés público el Departamento de Economía y Hacienda podrá acordar la suspensión del presente Acuerdo marco, sin que las entidades proveedoras tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

Igualmente, las entidades proveedoras podrán suspender la vigencia del contrato marco por demora en el pago de los suministros realizados, en los casos y circunstancias previstas en el art. 150 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los casos de suspensión se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho derivada de la suspensión.

40- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Son causas de exclusión del Acuerdo Marco las señaladas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Igualmente serán causas específicas de exclusión culpable de la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco:

- El incumplimiento de las órdenes dictadas por escrito por la Administración.
- La entrega reiterada de bienes de mala calidad, defectuosos o no aptos para su destino.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto, en concepto de sanción por demora en la entrega de los bienes.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto, en concepto de envíos defectuosos, averiados o inhábiles para su destino.
- Que el importe de las penalidades por cualquier concepto alcance el importe del precio del consumo anual previsto en una anualidad o dicha cantidad multiplicada por el número de anualidades en caso de prórroga del Acuerdo Marco durante toda la vigencia del mismo.

41- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato la empresa deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregado el calzado, el Servicio de Guarderío y Calidad de la Gestión Ambiental remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando la correcta ejecución de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

42- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

43- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

44- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Cuando en el pliego se mencione un producto de una fabricación o procedencia determinada o un procedimiento concreto que caracterice a productos ofrecido por una empresa o se mencionen marcas, patentes o tipos o productos con un origen o producción determinada se podrán ofertar productos equivalentes a los mencionados en el pliego. La prueba de dicha equivalencia se presentará en la documentación de la oferta.

Para los parámetros indicados en este PPT, se permiten unas desviaciones con una tolerancia máxima del $\pm 10 \%$, y respecto a las solidesces se permitirá una tolerancia máxima de 2 grados, superada cualquiera de éstas, se entiende que el artículo no cumple con las prescripciones técnicas y por lo tanto no será admisible.

LOTE 1. CALZADO VERANO

Zapato bajo tipo trekking, cuello acolchado, fuelle y lengüeta acolchada. Sistema de cierre por cordones. Suela de caucho nitrilo Vibram® o similar con poliuretano en la entresuela. Unión del corte a la suela mediante sistema de montado – pegado.

1. Tallas fabricadas.

36 – 47 EU

2. Código designación

O2 + CI + HI + HRO + WR

(acorde EN ISO 20347:2012)

3. Requisitos (SEGÚN EN ISO 20347:2012)

Calzado Antiestático. Absorción de energía en el talón. Resistencia a los hidrocarburos. Resistencia a la absorción y penetración de agua. Aislamiento al frío y

aislamiento al calor. Resistencia al calor por contacto. Resistencia al resbalamiento.
Resistencia al agua del calzado completo.

4. Descripción de componentes

a. Corte

Piel Serraje anobucado vacuno hidrófugo, color marrón con una calidad de grueso 2.0 – 2.2 mm, acorde a normativa EN ISO 20347:2012 y requisitos de calidad de GORE-TEX® (máxima transpirabilidad e impermeabilidad), con tratamiento hidrófugo que proporciona capacidad de transpiración.

Altura del corte: 81 mm (máxima interior)

b. Forro interior

Todo el interior del zapato irá cubierto por un calcetín impermeable y transpirable de PTFE + Poliuretano (PU), protegiendo el interior del zapato contra la humedad, evitando el paso al interior de agua procedente del exterior, y a su vez mantiene el interior libre de sudoración al ser transpirable. Las costuras estarán termoselladas.

La construcción del forro interior, será hasta el 75 % de la altura del zapato, medida desde el piso.

ENSAYOS	REQUISITOS
Análisis Cualitativo y Cuantitativo de fibras e Identificación de Polímeros	<u>Capa Externa:</u> - Poliamida: $70 \pm 2\%$ - Poliéster: $30 \pm 2\%$ <u>Membrana:</u> Estructura bicomponente de PTFE (politetrafluoroetileno) + poliuretano <u>Capa interna de no tejido:</u> - Poliéster 100% <u>Malla interior:</u> - Poliamida 100%
Masa laminar	$305 \text{ g/m}^2 \pm 2\%$
Espesor	$1,0 \text{ mm} \pm 2\%$
Resistencia Térmica (Rct)	$18,3 \cdot 10^{-3} \text{ m}^2\text{K/W} \pm 0,3 \cdot 10^{-3}$
Resistencia al Vapor de agua (Ret)	$7,39 \text{ m}^2\text{Pa/W} \pm 0,02$
Resistencia a la penetración del agua. Ensayo bajo presión hidrostática	Tejido original: $> 1000 \text{ mbar}$ en 1 min. Costura: $> 1000 \text{ mbar}$ en 2 min.
Resistencia a la abrasión	Seco: ≥ 200.000 ciclos Húmedo: ≥ 70.000 ciclos

La membrana proporcionará alta transpiración, aislamiento al frío y mantendrá el pie impermeable y seco (sensación térmica de confort).

c. Cuello

Contendrá en su interior esponjas de acolchado, y estarán cubiertas por napa de 1,1 – 1,3 mm de espesor.

d. Sistema de cierre

Mediante pares de ojete cerrados, con recubrimiento antioxidante. Por su interior transcurre un cordón con tratamiento hidrofóbico.

e. Hilos

En base poliamida (nylon®) o similar con tratamiento hidrófugo.

f. Tope

De tipo termoplástico y moldeado de manera ergonómica en talón y puntera.

g. Plantilla interior

Preformada anatómicamente, para favorecer la microaireación interior y con forma ergonómica. La plantilla irá cubierta con un tejido oscuro, resistente a la abrasión.

h. Suela

Patín de caucho nitrilo Vibram® o similar, negro antiestático acorde normativa EN ISO 20347:2012 y diseño antideslizante, aislamiento al frío y calor, resistencia a los hidrocarburos, gasolinas, aceites y al calor por contacto, con entresuela de poliuretano antiestático expandido de color negro, que proporcionará buena absorción de energía en el tacón.

LOTE 2 CALZADO INVIERNO

1. Descripción general

- Bota de Trekking montaña.
- Creado conforme norma EN ISO 20347:2012.
- Sistema de fabricación por montado – pegado de la suela al corte.
- Código de designación: O2 + CI + HI + HRO + WR. DIRECTIVA 89/686/CE. REGLAMENTO UE 2016/425.
- Piel: Flor vacuna hidrofugada color marrón.
- Hilo de poliamida y/o poliéster hidrofugado.
- Cuello acolchado de napa hidrofugada.
- Lengüeta acolchada

- Forro interior: membrana de PTFE + Poliuretano (PU).
- Piso: montado – pegado de caucho nitrilo antiestático con resaltes antideslizantes, y poliuretano en la entresuela.
- Contrafuertes: Termoplásticos.
- Plantilla interior de poliuretano espumado forrada de tejido textil resistente a la abrasión.
- Suela de poliuretano y caucho nitrilo tipo Vibram o similar.
- Cierre: ganchos y anillas con tratamiento antioxidante, cordón hidrofugado.
- Tallas a fabricar: 36 – 48 EU.
- Codigos designación: O2+CI+HI+HRO+WR+SRC (EN ISO 20347:2012)
DIRECTIVA 89/686/CE. REGLAMENTO UE 2016/425.

2. Requisitos

Ergonomía y ajuste a la morfología del usuario. Calzado Antiestático. Absorción de energía en el talón. Resistencia a los hidrocarburos. Resistencia al Resbalamiento. Resistencia a la absorción y penetración de agua. Aislamiento al frío. Resistencia al calor por contacto. Resistencia a factores ambientales no extremos, en las condiciones de uso previsibles.

Los materiales constitutivos y las partes del calzado que estén en contacto o puedan entrar en contacto con el usuario que lo lleve puesto no presentarán superficies ásperas, aristas vivas, puntas o salientes que puedan causar lesiones o irritaciones excesivas.

El sistema de ajuste, no podrá desajustarse accidentalmente en condiciones de uso previsibles; el ajuste y desajuste se realizará por medio de cordones, no siendo necesarias herramientas.

El diseño facilitará su correcta colocación sobre el usuario, teniendo en cuenta los factores ambientales, las acciones y posturas a realizar; el ajuste se adaptará a la morfología del usuario incluyendo variedad de tallas de fabricación.

El calzado deberá estar diseñado para adecuarse a la transpiración natural del pie y la absorción de la misma. Los forros deberán estar diseñados para absorber el sudor y la transpiración.

El modelo deberá cumplir los requisitos específicos para ofrecer una protección adecuada y resistir a factores ambientales.

3. Descripción de componentes

a. Piel: flor vacuno hidrofugado.

ENSAYOS	REQUISITOS
Espesor	2,0 – 2,2 mm
Resistencia al desgarro	≥ 120 N
Permeabilidad al vapor de agua	$\geq 5,0$ mg / cm ² h
Coeficiente vapor de agua	≥ 59 mg / cm ²
Valor pH	$\geq 3,6$ mínimo
Índice de diferencia	$\leq 0,4$
Tiempo sin penetración de agua	Superior a 60 min.
Absorción de agua	< 20 % tras 60 minutos
Resistencia unión corte / piso	> 4,5 N / mm

b. Napa hidrofugada.

ENSAYOS	REQUISITOS
Espesor	1,1 – 1,3 mm
Resistencia al desgarro	≥ 30 N
Permeabilidad al vapor de agua	≥ 5 mg / cm ² h
Contenido en CR VI	< 3 ppm
Coeficiente vapor de agua	≥ 35 mg / cm ²
Valor pH	$\geq 3,5$ mínimo
Índice de diferencia	0,7
Tiempo sin penetración de agua	Superior a 90 min.
Absorción de agua	En 60 min. < 10 %

c. Forro interior.

Todo el interior de la bota irá cubierto por un calcetín impermeable y transpirable, PTFE + Poliuretano (PU), protegiendo el interior de la bota contra la humedad, evitando el paso al interior de agua procedente del exterior, Las costuras estarán termoselladas.

La construcción del forro interior, será hasta el 75 % de la altura de la bota, medida desde el piso.

ENSAYOS	REQUISITOS
Análisis Cualitativo y Cuantitativo de fibras e Identificación de Polímeros	<u>Capa Externa:</u> - Poliamida: $70 \pm 2\%$ - Poliéster: $30 \pm 2\%$ <u>Membrana:</u> Estructura bicomponente de PTFE

	(politetrafluoroetileno) + poliuretano <u>Capa interna de no tejido:</u> - Poliéster 100% <u>Malla interior:</u> - Poliamida 100%
Masa laminar	305 g/m ² ± 2%
Espesor	1,0 mm ± 2%
Resistencia Térmica (Rct)	18,3 *10 ⁻³ m ² K/W ± 0,3 *10 ⁻³
Resistencia al Vapor de agua (Ret)	≤ 8 m ² Pa/W
Resistencia a la penetración del agua. Ensayo bajo presión hidrostática	Tejido original: > 1000 mbar en 1 min. Costura: > 1000 mbar en 2 min.
Resistencia a la abrasión	Seco: ≥ 200.000 ciclos Húmedo: ≥ 70.000 ciclos

d. Cuello

Contendrá en su interior esponjas de acolchado, no absorbe sudor ni agua, cubiertas por napa de 1,1 – 1,3 mm de espesor.

e. Sistema de cierre

Sistema de cierre mediante cordones, combinado de ganchos cerrados en el empeine, ganchos de frenada en el tacón – cuello, y ganchos de apertura rápida en la caña de la bota.

Todos los ganchos llevarán un tratamiento antioxidante, e irán entrelazados mediante un cordón hidrofugado.

f. Plantilla interior

Plantilla antibacterias, de diseño ergonómico acorde a la distribución de presiones plantares, soporte de arco, apoyo retro capital y confinamiento de los tejidos blandos del talón. Tratamiento anti bacterias, antiestática y transpirable.

g. Piso

Entre suela Poliuretano Espumado Antiestático de baja densidad con gran capacidad de amortiguación. Proporciona aislamiento térmico.

Suela de Caucho Nitrilo Antiestático tipo Vibram® o similar con diseño antideslizante. Diseño de la planta que poseerá una amplia superficie de contacto, pastillas tipo taco para suelos blandos, área de freno y canales de evacuación de suciedad.

ENSAYOS	REQUISITOS
Resistencia a la abrasión	≤ 150 mm ³
Resistencia al desgarro	> 8 N/mm.

Resistencia a los hidrocarburos	$\leq 12 \%$
Absorción de energía del tacón	$\geq 20 \text{ J}$

MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

☐ Sí

☐ No

De conformidad con lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos **declara confidenciales los siguientes datos o información técnica o mercantil** aportada con objeto de la oferta presentada: (indicar)

La ausencia de esta declaración dará a entender que el contenido de la oferta presentada no tiene carácter confidencial y puede ser tratado con el mismo criterio que el resto del expediente.

No podrá extenderse la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

ANEXO II

REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda),

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa parte del presente Acuerdo marco, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación _____

_____ en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha, firma electrónica de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO III (a incluir en el SOBRE B)**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES
DE LAS FICHAS TÉCNICAS**

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos)..... con
D.N.I. número (3 últimas cifras), en nombre propio, o en nombre y
representación de la empresa..... con
D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada
en.....
calle..... nº..... enterado del anuncio
publicado en el Portal de Contratación de Navarra para suministro de calzado con destino al
Servicio de Guarderío y Calidad de la Gestión Ambiental durante el año 2024

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

*La oferta presentada para esta licitación, incluye la modificación de las especificaciones de
las fichas técnicas adjuntas, en todo lo necesario para cumplir los requisitos establecidos por
el pliego de prescripciones técnicas, en concreto, en los siguientes puntos:*

(indicar que parte de la ficha técnica no cumple lo establecido en el pliego regulador)

(Lugar, fecha y firma por persona con poder bastante para contratar en nombre y
representación de la empresa o entidad.)

ANEXO IV

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos) con D.N.I. número.(3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada/ sede social en calle..... nº..... de..... (CP.....) y dirección e-mail.....
enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra, **SUMINISTRO DE CALZADO CON DESTINO AL SERVICIO DE GUARDERÍO Y CALIDAD DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**, se compromete a realizar los suministros, con estricta sujeción al Pliego regulador, en las siguientes condiciones (rellénese el lote al que presentan oferta)

LOTE 1 CALZADO DE VERANO

1. Precio ofertado: _____ euros (IVA excl.).
2. Plazo de entrega ofertado _____ días naturales
3. Utilización de embalajes respetuosos con el medio ambiente: (si/no): _____

LOTE 2 CALZADO DE INVIERNO

1. Precio ofertado: _____ euros (IVA excl.).
2. Plazo de entrega ofertado _____ días naturales
3. Utilización de embalajes respetuosos con el medio ambiente: (si/no): _____

Importante: Si no se acredita el cumplimiento de los criterios de adjudicación conforme a lo establecido en la cláusula 17, se valorará con 0 puntos.

(Lugar, fecha y firma electrónica de la persona licitadora o su representante legal)